



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0608-2026-MDE

La Esperanza, 01 de julio del 2026

VISTO;

Informe N° 000704-2026-MDE-PPM; Informe Legal N° 000423-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el Proveído N° 002863-2026-MDE-ALD-GM, sobre la DESIGNACIÓN AL ECON. MANUEL AUGUSTO SOTO RIVADENEIRA, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, COMO REPRESENTANTE QUIEN SUSCRIBIRÁ EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 05628-2026/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 17 de junio de 2026, emitido por **CARLOS ALFONSO GARCÍA WONG** en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la SBN, respecto a la devolución de predio y designación de representante para la entrega – recepción del predio con 5 298,32 m², ubicado en el Lote 1A, Manzana 28 del Pueblo Joven La Esperanza – Sector Jerusalén Barrio 3, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, inscrito en la partida N.° P14197090 del Registro de Predios de Trujillo, con CUS N.° 96246; según lo dispuesto en la RESOLUCIÓN N° 0030-2026/SBN-DGPE-SDAPE;

Según Informe N° 000704-2026-MDE-PPM, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por **MERLY HAYDEE ACOSTA JULIAN** en su calidad de Procuradora Municipal, luego de presentar los antecedentes, efectuar su análisis, llega a las siguientes: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** "Teniendo en cuenta los lineamientos desarrollados en el presente informe, este despacho concluye: (I) Se pone en conocimiento de su Despacho que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), mediante Resolución N.° 0030-2026/SBN-DGPE-SDAPE, declaró la EXTINCIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN otorgada a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza respecto del predio ubicado en el Lote 1A, Manzana 28 del Pueblo Joven La Esperanza – Sector Jerusalén Barrio 3, inscrito en la partida N° P14197090 del Registro de Predios de Trujillo, con CUS N.° 96246, por la causal de INCUMPLIMIENTO de la finalidad establecida para el "predio"(Creación del Servicio y Recreativo), en el plazo de 02 años; (II) SE REQUIERE la designación del representante que suscribirá el Acta de Entrega Recepción, quien deberá acreditar las facultades correspondientes, otorgando para tal fin el plazo de 02 días hábiles, se sirva a informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)";

Que, mediante Informe Legal N° 000423-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye por la viabilidad de la designación propuesta, la misma debe ser formalizada mediante una resolución de alcaldía, según los fundamentos anteriormente expuestos;

Que, mediante proveído N° 002863-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 30 de junio del 2026, la Gerencia Municipal remite el Expediente N° PPM00020260000668, para proyectar la resolución, en virtud del Informe Legal N° 000423-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, en la cual la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar la designación antes indicada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0608-2026-MDE

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

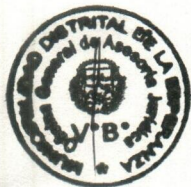
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Econ. **MANUEL AUGUSTO SOTO RIVADENEIRA**, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Administración, para que suscriba el Acta de entrega – Recepción del predio de 5 298,32 m², ubicado en el Lote 1A, Manzana 28 del Pueblo Joven La Esperanza – Sector Jerusalén Barrio 3, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Registral N.° P14197090 del Registro de Predios de Trujillo, con CUS N.° 96246.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal y la Procuraduría Publica Municipal den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA
GM
OGA
OA
PPM
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE